ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2021 PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio 22205 y 22206 y anexos del Secretario del Juzgado Octavo	200-MINTER y 151
de Distrito en el Estado de Michoacán.	

Documentales recibidas el cuatro de enero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal Conste.

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintidos.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales los oficios y anexos del Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, por el que remite la comunicación oficial número 123/2021 (número de orden 1753/2021), a través del cual devuelve el despacho diligenciado derivado del acuerdo de siete de octubre de dos mil veintiuno, en el que se solicitó notificar los puntos resolutivos dictados en la sentencia de la acción de inconstitucional al rubro indicada a los Municipios de Briseñas, Tocumbo y Uruapan, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, de las constancias remitidas, y de la información contenida se advierte que el Juzgado de referencia requirió a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano, con residencia en Uruapan, para que informara acerca de las piezas postales que contienen los oficios 18557 y 18558 dirigidos al Presidente Municipal de Briseñas y Presidente Municipal de Tocumbo, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, respectivamente, mismas que afirma fueron depositadas en esa administración el quince de octubre de dos mil veintiuno.

De lo anterior, dicha Oficina de Correos, aduce que las referidas piezas postales fueron entregadas a sus destinatarios, acorde a lo informado por su sistema de rastreo.

En ese tenor, no se advierte que la notificación se hubiese realizado en términos del artículo 5¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, no se acredita que se haya practicado por oficio a los municipios indicados.

En consecuencia, se requiere nuevamente al Juzgado de Distrito para que por sí o por conducto de la autoridad local respectiva, se constituya en la residencia oficial de los Municipios de Briseñas y Tocumbo, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que practique la notificación correspondiente al tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley reglamentaria.

¹ **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2021

No pasa inadvertido que de las constancias que obran en el despacho de referencia, se aprecia un sello de "recibido" y la leyenda "H. Ayuntamiento Briseñas Michoacán 2021-2024", y otro sobre dirigido al Municipio de Tocumbo, Michoacán, donde se advierten dos sellos ilegibles; sin embargo, no se cuenta con la certeza de que los referidos municipios recibieran la notificación del auto dictado por esta instrucción, en virtud de que no se da cuenta con la razón del actuario adscrito al requerido Juzgado Octavo de Distrito respecto de dicha notificación practicada en los municipios indicados.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese; Por lista y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán.

En consecuencia, <u>remítase la versión digitalizada del presente acuerdo al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán,</u> por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, <u>para que desahogue el requerimiento solicitado y de manera urgente lo devuelva por esa misma vía.</u>

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

NAC/FEML

2

² **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 103980

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiil e	Mamahara	ADTUDO FEDNIANDO ZALDIVAD LELO DE LABOLA	Estado del				
	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	certificado	OK V	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T20:25:11Z / 18/01/2022T14:25:11-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	26 de c9 6e 2e a5 72 cb a0 19 47 5e ed 15 dc	57 10 44 d1 38 05 53 10 01 16 09 e1 80 4a 9e 44 4e 67 9	94 b6 f4 e4 52 1	4 0a f	3 69 e5 13 e9		
	0b 0f 99 cd c9 f2 01 8a ee 04 4e 38 4a e9 80 e	ef dc 80 2c cd f5 5f 20 0c 8a bb 47 ee 01 73/3e ed fa 41 69	9 ec 66 4c fc 49	98 b3	61 80 88 f8		
	94 56 a4 a1 6d 3c f4 ce 0b 2c f2 b7 81 ec d4 e	6 86 a9 7d 15 b5 78 5e 6f 80 e0 47 04 b1 ff aa b8 f7 36 2	5 9f fa e0 42 82	eb 0c	d8 57 06 a7		
	d4 ad 91 04 6b cc 49 02 31 7e 6d 74 ab 98 4b 42 ef 3b 3c b0 da ba 91 85 63 56 59 47 42 c1 78 ee 91 58 02 95 b7 ce 9c b3 73 14 06 30 46						
	7c ad f8 ed 3b 84 03 45 8d ef 4e e7 8f 20 b1 9	b 7e 2c 17 b2 90 5d 0f 4a fb 9c 82 92 07 2f 61 b2 04 10 a	5 09 e8 0f 51 7	5 2a fo	b7 0a 60 20		
	fb f6 01 68 bb f4 c7 6e 48 e4 7f 50 d9 b6 96 4b 44 70 9d 0a 09 45 31 4f 24 d8 b2 ea						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T20:25:11Z / 18/01/2022T14:25:11-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T20:25:11Z / 18/01/2022T14:25:11-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4367491					
	Datos estampillados	7D124697C1052EA490988DE6239722C91E307FE478A	0D615460D9B	BD40F	-29B13		

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		-
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T00:03:20Z / 17/01/2022T18:03:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ad a8 0f dd 00 17 14 48 48 d6 57 b6 85 c2 cc df af 92 37 8			
		c2 21 74 fc 91 8f 16 ce da 54 26 1c 58 a4 fe f9 9b da 86 1			
		22 27 d2 8a ec 47 47 a7 85 38 74 69 96 17 e4 81 da 2e f7			
		b1 23 1c ef 54 18 3e 4e b7 10 6b e9 d7 d7 d1 ca b8 a7 c1			
		c e0 75 a7 76 80 2f ca 58 71 5c 48 e8 de 45 a3 ce 96 4d 6	7 07 0b 66 ba c	5 91 4	7 ed 76 d6 d
	dd b7 36 ba dd 4c a9 94 f4 ba 68 0c 17 ed e3	b3 9f 50 a4 52 77 e7 01 3c 1e e5 99			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T00:03:20Z / 17/01/2022T18:03:20-06:00			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	48/01/2022T00:03:20Z / 17/01/2022T18:03:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4364822			
	Datos estampillados	662143FDD6996AD9019F56108DC6870C112A3C3F49	CFEC000247B7	7F92B	C57C29